DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		
NOMBRE DEL RESPONSABLE**:* *John Henry Marín Rodríguez*	***CARGO**:* *Secretario de Salud y Desarrollo Social*	***FECHA: *Enero/2026*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

La Constitución Política de Colombia, señala en el Artículo 13 dice que “El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

La Administración Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad Veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

El municipio de Venecia, cuenta con la Política Pública de envejecimiento y vejez, según el acuerdo 032 del 05 de diciembre del 2014, que cuenta con cuatros ejes fundamentales como:

1. Promoción y garantía de los derechos Humanos de las personas mayores
2. Protección social integral
3. Envejecimiento Activo
4. Formación del talento humano e Investigación

El municipio de Venecia Antioquia, dentro de su programa gerontológico tiene como prioridad garantizar la atención a los Adultos Mayores pertenecientes a los grupos de centro vida tanto en la zona urbana y la zona rural, en el momento el programa cuenta con 23 grupos organizados de adultos mayores y en beneficio de estos se debe realizar la elección del Cabildo del Adulto Mayor el cual es regido por el acuerdo 026 de agosto de 2016.

La última elección del cabildo del adulto en el Municipio se realizó para el periodo 2021 – 2025.

Para ello es importante contratar los servicios de apoyo para que se realice toda la logística del proceso, para prestar un óptimo servicio y realizar todo en niveles de alta calidad y así lograr que la elección del cabildo se desarrolle con éxito.

En el momento La Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad, por lo tanto, requiere contratar con una persona natural o jurídica e idónea para tal fin.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	NOS UNE EL TEJIDO SOCIAL
Componente	Bienestar e Inclusión Social
Programa	Protección Social para el Adulto Mayor

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, de conformidad con las reglas allí establecidas.

En particular, el numeral 4 del citado artículo establece que la contratación directa procederá únicamente en los casos expresamente previstos por la ley, dentro de los cuales se encuentra, conforme al literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la idoneidad, experiencia y capacidad requerida, sin que sea necesario solicitar u obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, consagra que la selección del contratista deberá adelantarse conforme a las modalidades legalmente previstas, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En el presente caso, el Municipio de Venecia – Antioquia requiere contratar la prestación de servicios de apoyo administrativo a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social,, con el fin de fortalecer la gestión documental, contractual y administrativa de la dependencia, apoyar el seguimiento de los procesos a su cargo, la elaboración de documentos administrativos, la organización de archivos, la atención a la comunidad y el soporte a las actividades propias del sector de Salud y Desarrollo Social.

Las actividades a contratar corresponden a servicios de apoyo a la gestión, de carácter temporal, ocasional y no permanente, que no implican el ejercicio de funciones administrativas permanentes ni la creación de una relación laboral, y que no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal de planta disponible, dadas las cargas operativas actuales de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su temporalidad, la necesidad institucional y el marco normativo vigente, se encuentra jurídicamente justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y capacidad del contratista.

Finalmente, esta actuación se encuentra respaldada en las atribuciones constitucionales de la alcaldesa Municipal, previstas en el artículo 315 de la Constitución Política, así como en las competencias conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, relacionadas con la dirección de la administración municipal y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, entre ellos el servicio público de Salud y Desarrollo Social.

En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, por tratarse de un proceso de contratación directa, conforme a la normatividad vigente

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DEL CABILDO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANT. 2026

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	14	16	07	.ECIMIENTO DE Gestión

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente contrato corresponden a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin que ello implique la entrega de un bien o la ejecución de una obra material, sino el desarrollo de actividades de carácter operativo, técnico y administrativo, orientadas a fortalecer la capacidad institucional de la

Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Venecia, Antioquia, en el marco de sus competencias legales.

El contratista deberá apoyar las actividades de apoyo logístico para la elección del cabildo del adulto mayor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
2. El contratista deberá presentar constancia sobre sus antecedentes ante la Contraloría, procuraría, policía nacional y medidas correctivas, fortaleciendo la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública
3. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de metas con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado por el supervisor del Contrato.
6. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias de la Alcaldía Municipal de Venecia, Antioquia.
7. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por la Alcaldía Municipal.
8. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio
9. El CONTRATISTA se obliga a disponer, por su cuenta y riesgo, de los medios técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo de manera expresa un equipo de cómputo de su propiedad, en condiciones óptimas de funcionamiento. En consecuencia, el MUNICIPIO no está obligado a suministrar equipos, herramientas informáticas, licencias, ni dispositivos tecnológicos de ninguna naturaleza, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni genere relación laboral o de subordinación alguna.
10. El CONTRATISTA será el único responsable por el correcto uso, mantenimiento, custodia y conservación de los equipos y herramientas tecnológicas de su propiedad utilizados para la ejecución del contrato, así como por los daños, pérdidas, fallas o afectaciones que estos puedan sufrir, sin que exista responsabilidad alguna para el MUNICIPIO.
11. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuada protección de la información a la que tenga acceso o

que sea generada con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y archivo. En ningún caso podrá divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los propios del contrato, sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO.

12. El soporte técnico, actualización, reparación y funcionamiento de los equipos y herramientas tecnológicas utilizados para el cumplimiento del objeto contractual será asumido de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin que ello afecte el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales ni dé lugar a prórrogas, suspensiones o reclamaciones económicas.
13. Al momento de la terminación del contrato, y como requisito para la liquidación del mismo, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato toda la información, documentos, bases de datos, informes, productos y demás resultados generados con ocasión de la ejecución contractual, en medio digital, en el formato que este indique, dejando constancia de su entrega y recibo a satisfacción

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

ITEM	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor
Apoyo logístico en la Planeación y montaje para que se pongan en marcha los puntos de votación para las elecciones del cabildo del adulto mayor del municipio	Se deberá realizar entrega de materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución y puesta en marcha del proceso de participación ciudadana, en cada uno de los puestos de votación dispuestos en la zona urbana y rural del municipio. Para tal efecto, en cada puesto deberán entregar 2 lapiceros de color negro, 2 resaltadores verdes, una tijera grande, 1 huellero, un paquete x8 de bolsas de	$2.500.000	1	$2.500.000

	basura 35´´ x 45´´, una cinta adhesiva transparente mediana, una bolsa de cauchos. Igualmente, se deberá realizar la entrega de 1.100 tarjetones con las fotos de cada uno de los candidatos a conformar el Cabildo con logos y distintivos del municipio			
Apoyo logístico durante la jornada de elecciones del cabildo adulto mayor se garantizará logística gastronómica que permita el correcto desarrollo del proceso	Para las 30 personas colaboradores y jurados, se deberá entregar en el lugar en que se encuentren, al menos dos refrigerios durante la jornada, uno en la mañana y otro en la tarde, 1consistente en pastel de pollo, bebida gaseosa 200 ml y fruta. Jugo de fruta de 200 ml, croissant de 30 gr y fruta. Adicionalmente se entregarán almuerzos consistentes en crema, lenteja, frijoles o sopa, arroz, proteína salteada con vegetales, pasta como principio, ensalada de vegetales y jugo natural debidamente empacados en recipientes desechables. la hidratación será constante y se estiman al menos 10 pacas de agua en bolsa por 50 unidades.	$1.500.000	1	$1.500.000
Apoyo logístico para garantizar la concurrencia de los jurados al	Transporte ida y vuelta para que los jurados realicen el proceso de elección y tema logístico. (La Mina, Villa Silvia, La Arabia, El Cerro,	$2.500.000	1	$2.500.000

proceso y logística	El Rincón, Palenque y Bolombolo.)			
TOTAL				**$6.500.000**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Solicitar el certificado de registro presupuestal.
2. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
5. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de Quince 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Municipio de Venecia Departamento de Antioquia, sitios designados según actividades programadas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios logísticos tiene un valor de Seis Millones Quinientos Mil pesos M/Cte($6.500.000).

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La contratación se llevará a cabo con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal N°.0000174 del 29 de enero de 2026 por valor de Seis Millones Quinientos Mil pesos M/cte ($6.500.000)
FUENTE DE FINANCIACIÓN/RUBRO PRESUPUESTAL:	1.2.3.1.19 – Estampillas / 2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

VALOR:	Seis Millones Quinientos Mil pesos M/Cte ($6.500.000)
CÓDIGO CPC:	97230 - Servicios de bienestar físico

5.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio profesional.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

5.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, luego de las ejecuciones de las actividades.

Previo informe recibo por parte de la entidad firmada por el supervisor del contrato además de la radicación de la cuenta de cobro aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. 1) La factura o cuenta de cobro. 2) Informe de actividades realizadas, aprobadas y firmadas por el supervisor dando cumplimiento a las obligaciones específicas que conllevan al objeto contractual. 3) Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral adjuntando los recibos de pago de seguridad social, el Municipio hará las deducciones de ley. El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El sector objeto de análisis corresponde a los servicios de apoyo administrativo, logísticos, orientados a fortalecer la gestión interna de las entidades públicas,

especialmente en dependencias con alta carga operativa como las secretarías sectoriales responsables de la prestación de servicios públicos esenciales, entre ellos el servicio público de salud y desarrollo social.

Los servicios de apoyo administrativo hacen parte del grupo de servicios de apoyo a la gestión, definidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales comprenden actividades de naturaleza operativa, técnica, asistencial y administrativa, que permiten a las entidades estatales cumplir de manera eficiente sus funciones misionales, sin que impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de cargos de planta

En el presente caso, el servicio requerido se orienta a apoyar a la Secretaría de salud y desarrollo social. del Municipio de Venecia en actividades como: Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión De Tipo Logístico, Para el Desarrollo de la Elección del Cabildo del adulto mayor en el Municipio de Venecia – Ant. 2026

El mercado de servicios de apoyo administrativo se caracteriza por una amplia oferta, principalmente conformada por personas naturales con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas administrativas, gestión pública, archivo, asistencia administrativa o afines, así como por experiencia previa en el sector público o privado.

En el ámbito territorial, departamental y nacional existe disponibilidad suficiente de personas con las competencias necesarias para ejecutar este tipo de actividades, lo que permite a la entidad contar con alternativas idóneas para la contratación del servicio requerido. Sin embargo, dado que se trata de un servicio de apoyo a la gestión, la normativa vigente no exige la realización de procesos competitivos ni la solicitud de múltiples ofertas, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del contratista.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2024	Municipio de Yarumal	Prestación De Servicios Logísticos Para La Realización De Las Elecciones Y Posesión Del Cabildo De Adulto Mayor Como Instancia De Participación Social Del Municipio De Yarumal - Antioquia.	5 días	$11.752.575
2024	Municipio de Ituango	Contratar El Servicio De Transporte Y Logística Para Las Elecciones Del	22 días	$ 10.000.000

		Cabildo De Adulto Mayor Del Municipio De Ituango, Antioquia 2024		
2025	Municipio de Caucasia	Prestar Los Servicios De Apoyo Y Acompañamiento Logístico Para El Proceso De Elección Del Cabildo Del Adulto Mayor Del Municipio De Caucasia	7 días	$32.259.000

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo con el CONPES 3714 de 2011. La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 6.500.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.492.834,00

Estimar | Reiniciar | Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación	Bajo	Alto	$ 523.207,06	35,05%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos	Bajo	Alto	$ 523.207,06	35,05%
Operacionales	No contar con disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas	Bajo	Medio-Alto	$ 223.209,94	14,95%
Tecnológicos	No contar con los equipos necesarios para la ejecucion del objeto cotractual	Bajo	Medio-Alto	$ 223.209,94	14,95%

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente caso NO se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados internacionales

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el secretario de salud y Desarrollo Social

"Original firmado"
John Henry Marín Rodríguez
Secretario de Salud y desarrollo Social.

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Diana María Cely Rojas	Secretaria		29/01/2026
Revisó	María Isabel Gallón	Asesora Contratación		29/01/2026
Aprobó	John Henry Marín Rodríguez	Secretario de Salud y desarrollo Social.		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				